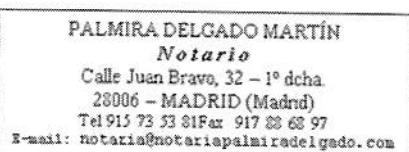




IA1962399

02/2024



0,15 €



TESTAMENTO ABIERTO OTORGADO POR DON ~~ROBERTO~~

~~ROBERTO ALONSO~~

NÚMERO MIL QUINIENTOS CATORCE

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil doce, siendo las trece horas y treinta minutos.

Ante mí, ~~CARLOS MOLINA PASCUAL~~, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital.

COMPARCE:

Para formalizar su testamento abierto.

~~DON ALBERTO RODRÍGUEZ~~, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Madrid, calle ~~Alcalá 20, número 2, 28001~~, con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal ~~038.090-0~~.

A quien juzgo con la capacidad y legitimación necesarias para testar.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente, que conservaré en mi poder por el plazo de diez años.

-----D E C L A R A: -----

I.-Que nació en Madrid, el día 2000 000 0000 y es hijo de
██████████, difunto y ██████████, que vive.-----

II.-Que está casado en únicas nupcias con Doña ██████████
██████████, y que tiene tres hijos llamados ██████████, ██████████
y ██████████, todos ██████████. -----

Hechas estas manifestaciones, dispone su testamento con arreglo
a las siguientes: -----

-----C L Á U S U L A S: -----

PRIMERA.- Lega a su citada esposa la cuota legal usufructuaria
que por ley le corresponde. -----

SEGUNDA.- Instituye herederos a sus nombrados hijos, por
partes iguales, sustituidos vulgarmente, para el solo caso de
premoriencia, por sus respectivos descendientes, y con derecho de
acrecer entre sí a falta de estos. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la
Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de protección de datos
de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta la
incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros
existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial,
sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que
estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la
plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura,
su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la



I A1962398

02/2024



actividad notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

----- **O T O R G A M I E N T O:** -----

Extendida esta escritura según la voluntad expresada por el testador, se la leo yo, el Notario, en alta voz e íntegramente, a éste, y le advierto del derecho que tiene a leerla por sí, que no usa; enterado de su contenido, el testador la encuentra conforme con su voluntad, la ratifica y firma. -----

----- **A U T O R I Z A C I O N:** -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar al testador por su reseñado documento nacional de identidad, que me ha exhibido, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el mismo, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviente, del cumplimiento de la unidad de acto y demás formalidades legales y de todo lo contenido en este instrumento público, que va extendido en dos folios, números, el del presente y el anterior en orden descendente. -----

Sigue la firma del otorgante.- Signado:  -----

Rubricados y sellado. -----

NOTA: El mismo día de su otorgamiento, di el parte prevenido al Señor Decano de este Ilustre Colegio Notarial de Madrid.- Doy fe.-
Entrena.- Rubricado.-----

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA EXACTA de su matriz, que obra en el protocolo general de Don Carlos José Entrena Palomero, donde queda anotada, y yo, Palmira Delgado Martín, como sucesora en el protocolo del Notario autorizante, a instancia de Doña Aurora Elena Robredo Ruiz, como viuda y legataria del testador, en virtud de solicitud telemática que he recibido del notario de Madrid, Don Pedro Elizalde y Aymerich, conforme al artículo 224 del reglamento notarial. En dicha petición se hace constar que se exhibe al notario solicitante certificado de defunción del testador y certificado del Registro de Actos de últimas voluntades donde resulta que el testamento solicitado es el último otorgado por el causante, Esta copia electrónica solo tiene validez para la finalidad respecto de la cual es expedida, que es la de su entrega al interesado. En Madrid a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

APLICACION ARANCEL
R.D. LEY 6/1999 DE 16 DE ABRIL

Base de cálculo: Sin Cantidad
Aplicación Aranceles: Norma 9^a



02/2024



0,15 €

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL, de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de Madrid, Doña Palmira Delgado Martín, de la escritura autorizada por el que fue Notario de esa ciudad Don Carlos Entrena Palomero, el día 9 de octubre de 2012, número 1.514 de orden de su protocolo.-----

Y yo, **BLANCA ENTRENA PALOMERO**, Notaria de Madrid, como sustituta por imposibilidad accidental de mi compañero de igual residencia **DON PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH**, este último como destinatario de dicha copia electrónica, y conforme al artículo 17 bis párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extiendo el traslado en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales serie IA, números el del presente y siguientes en orden correlativo descendente, en Madrid a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. De todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-



